



RESOLUCIÓN No. **580** DE 20
(19 OCT 2026)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 109 del Decreto Distrital No. 645 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **580** 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que mediante memorando No. 3-2026-24276 del 09 de octubre de 2026, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó que en virtud de los argumentos que se exponen a continuación se adelante el trámite de traslado presupuestal, con el fin de contar con los recursos requeridos para la adición de los contratos que garantizan la prestación del servicio de vigilancia y el servicio integral de aseo y cafetería.

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera y una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detallan los rubros viables de traslado:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O211010100101	Sueldo básico	38.939.243.750	-1.600.000.000	37.339.243.750
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	1.317.163.000	-124.000.000	1.193.163.000
O21101010010801	Prima de navidad	5.410.632.000	-314.000.000	5.096.632.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **580** 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O21101010010802	Prima de vacaciones	2.597.072.000	-817.000.000	1.780.072.000
O211010100204	Prima semestral	5.967.097.000	-650.000.000	5.317.097.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	3.010.182.000	-781.000.000	2.229.182.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	4.717.088.000	-519.699.787	4.197.388.213
O2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	626.491.000	-7.060.781	619.430.219
O211020100101	Sueldo básico	481.710.000	-16.000.000	465.710.000
O211020100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	15.480.000	-14.000.000	1.480.000
O211020100104	Subsidio de alimentación	8.841.000	-3.000.000	5.841.000
O211020100105	Auxilio de transporte	17.878.000	-4.000.000	13.878.000
O21102010010801	Prima de navidad	71.091.000	-8.000.000	63.091.000
O211020100204	Prima semestral	79.390.000	-15.000.000	64.390.000
O21102010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	30.151.000	-3.000.000	27.151.000
O211020200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	21.364.000	-13.939.219	7.424.781
O211020200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	61.910.000	-10.000.000	51.910.000
O211020200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	57.027.000	-8.000.000	49.027.000
O211020200401	Compensar	34.030.000	-7.000.000	27.030.000
O2110202006	Aportes al ICBF	25.520.000	-4.000.000	21.520.000
O2130404002	Distintas a Membresías	7.163.522.000	-38.495.656	7.125.026.344
	TOTAL	70.652.882.750	-4.957.195.443	65.695.687.307

Que el presupuesto de Gastos de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la vigencia 2026 se programó inicialmente para 720 empleos de la planta permanente. Con corte al 30 de septiembre del mismo año, 96 de estos cargos han permanecido vacantes de manera temporal o definitiva. Así mismo, para la planta de empleos de carácter transitorio, se asignó originalmente un presupuesto para 12 empleos, de los cuales 2 servidores públicos se retiraron del servicio durante el transcurso del año.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

580

19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que, Estas vacancias generaron ahorros acumulados por un valor de Seis Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones de Pesos (\$6.595.000.000) M/Cte., de dicha cuantía, es viable realizar un traslado presupuestal por la suma de Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Seis Pesos (\$1.643.432.966) M/Cte.

Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, estos recursos son susceptibles de traslado, toda vez que no se afecta el cumplimiento de las obligaciones por concepto de gastos de personal hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que en consecuencia los rubros y recursos a contraccréditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010100101	Sueldo básico	\$1.600.000.000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$124.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	\$314.000.000
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$817.000.000
O211010100204	Prima semestral	\$650.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$781.000.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$519.699.787
O2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$7.060.781
O211020100101	Sueldo básico	\$16.000.000
O211020100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$14.000.000
O211020100104	Subsidio de alimentación	\$3.000.000
O211020100105	Auxilio de transporte	\$4.000.000
O21102010010801	Prima de navidad	\$8.000.000
O211020100204	Prima semestral	\$15.000.000
O21102010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$3.000.000
O211020200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$13.939.219
O211020200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$10.000.000
O211020200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$8.000.000
O211020200401	Compensar	\$7.000.000
O2110202006	Aportes al ICBF	\$4.000.000
	TOTAL	\$4.918.699.787

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 580 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que de los \$7.163.522.000 apropiados para la vigencia 2026, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ya efectuó el pago de la cuota ordinaria de sostenimiento a la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales (Asocapitales), mediante la Resolución 276 del 14 de mayo de 2026, por un valor de \$6.096.895.722. Esto deja un saldo disponible de \$1.066.626.278. Al descontar \$1.028.130.622 que actualmente se encuentran suspendidos, disponiendo de un saldo de \$38.495.656, el cual es viable trasladar.

Que en consecuencia el rubro y recurso a contracreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O2130404002	Distintas a Membresías	\$38.495.656
	TOTAL	\$38.495.656

CRÉDITOS

Los rubros y valores para acreditar con el propósito de atender la solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	7.316.605.162	1.413.286.825	8.729.891.987
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	17.114.198.000	3.543.908.618	20.658.106.618
	TOTAL	24.430.803.162	4.957.195.443	29.387.998.605

Que, para el cumplimiento de los objetivos institucionales y las funciones de sus dependencias, la Entidad cuenta con servidores, contratistas y una infraestructura distribuida en las sedes Manzana Liévano, Archivo de Bogotá, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, Imprenta Distrital, Super CADES, CADES y Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de Víctimas del Conflicto Armado Interno.

Que para el desarrollo de las actividades del servicio integral de aseso y cafetería que incluye el suministro de insumos, maquinaria, equipos, fumigación y jardinería, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., suscribió el contrato 4233100-1190-2025, bajo el mecanismo de vigencias futuras.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 580 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que para la vigencia 2026, los costos asociados a la prestación de este servicio registran un incremento significativo que impacta las proyecciones financieras iniciales. Este aumento fue generado, principalmente, por el reajuste del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) entre los años 2025 y 2026, así como por el Índice de Precios al Consumidor (IPC); ambos factores superaron los supuestos macroeconómicos proyectados inicialmente por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH); por lo tanto, la indexación real de los costos de este contrato desbordo el techo presupuestal estimado.

Que, de acuerdo con la proyección realizada para asegurar este servicio esencial hasta el 31 de diciembre de 20126, se requieren recursos adicionales por un valor de \$1.413.286.825.

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$1.413.286.825
	TOTAL	\$1.413.286.825

Que el servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo prevenir y mitigar las amenazas que puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos y servidores. Por esta razón, es indispensable que la Secretaría cuente con este servicio esencial de manera ininterrumpida.

Que, en consonancia con lo anterior, durante la vigencia 2024 la entidad suscribió el contrato 4233100-1174-2024 bajo la modalidad de vigencias futuras, con el fin de asegurar la cobertura en todas las sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Actualmente, el servicio se presta en 29 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- **Sedes administrativas y operativas:** Sede Manzana Liévano, Archivo de Bogotá, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, Imprenta Distrital, Sede Alternativa (Edificio Restrepo) y el parqueadero de la Carrera 13 No. 55-60.
- **SuperCADES:** Américas, 20 de Julio, Bosa, Calle 13, Centro Administrativo Distrital (CAD), Engativá, Manitas, Social y Suba.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **580** 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

- **CADES:** La Gaitana, La Victoria, Los Luceros, Muzú, Patio Bonito, Santa Helenita, Yomasa y Servitá.
- **Centros de Encuentro de Atención a Víctimas:** Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Rafael Uribe Uribe y Suba (adscritos a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación).

Cabe precisar que el valor del servicio incluye los costos asociados a la Secretaría Jurídica Distrital, toda vez que comparte las instalaciones de la sede de la Manzana Liévano.

Que al igual que ocurre con el servicio de aseo y cafetería, los costos asociados a la vigilancia para la vigencia 2026 registran un incremento significativo que impacta de forma directa las proyecciones financieras iniciales. Este aumento es el resultado del reajuste real del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) entre los años 2025 y 2026 y sus costos laborales asociados, sumado a las nuevas tarifas reguladas expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ambos factores excedieron los supuestos macroeconómicos proyectados inicialmente por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Que, en consecuencia, la indexación real de los costos de este contrato desbordó el techo presupuestal estimado, lo que obliga a actualizar la suficiencia financiera para garantizar la continuidad y la adecuada prestación del servicio en la Manzana Liévano y demás sedes de la entidad.

Que, por lo expuesto, y de acuerdo con la proyección realizada, la entidad requiere recursos adicionales por un valor de **\$3.543.908.618** para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia hasta el 31 de diciembre de 2026

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
021202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$3.543.908.618
	TOTAL	\$3.543.908.618

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **580** 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en los rubros objeto de modificación.

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante oficio con radicado 2-2026-28558 del 13 de octubre de 2026, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los proyectos de inversión relacionados anteriormente.

Que mediante comunicación No. 2026EE000113941801 del 19 de octubre de 2026, El Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026, por valor de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Pesos (\$4.957.195.443) M/Cte., así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$4.957.195.443	\$4.957.195.443
O21	Funcionamiento	\$4.957.195.443	\$4.957.195.443
O211	Gastos de personal	\$0	\$4.918.699.787
O21101	Planta de personal permanente	\$0	\$4.812.760.568
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$0	\$3.505.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$0	\$2.855.000.000
O211010100101	Sueldo básico	\$0	\$1.600.000.000
O211010100107	Bonificación por servicios prestados	\$0	\$124.000.000
O211010100108	Prestaciones sociales	\$0	\$1.131.000.000
O21101010010801	Prima de navidad	\$0	\$314.000.000
O21101010010802	Prima de vacaciones	\$0	\$817.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$0	\$650.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **580** 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O211010100204	Prima semestral	\$0	\$650.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$0	\$1.307.760.568
O2110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$0	\$781.000.000
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$0	\$781.000.000
O2110102002	Aportes a la seguridad social en salud	\$0	\$519.699.787
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$0	\$519.699.787
O2110102009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$0	\$7.060.781
O21102	Personal supernumerario y planta temporal	\$0	\$105.939.219
O2110201	Factores constitutivos de salario	\$0	\$63.000.000
O2110201001	Factores salariales comunes	\$0	\$45.000.000
O211020100101	Sueldo básico	\$0	\$16.000.000
O211020100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$0	\$14.000.000
O211020100104	Subsidio de alimentación	\$0	\$3.000.000
O211020100105	Auxilio de transporte	\$0	\$4.000.000
O211020100108	Prestaciones sociales	\$0	\$8.000.000
O21102010010801	Prima de navidad	\$0	\$8.000.000
O2110201002	Factores salariales especiales	\$0	\$18.000.000
O211020100204	Prima semestral	\$0	\$15.000.000
O211020100212	Prima de antigüedad	\$0	\$3.000.000
O21102010021201	Beneficios a los empleados a corto plazo	\$0	\$3.000.000
O2110202	Contribuciones inherentes a la nómina	\$0	\$42.939.219
O2110202001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$0	\$13.939.219
O211020200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	\$0	\$13.939.219
O2110202002	Aportes a la seguridad social en salud	\$0	\$10.000.000
O211020200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$0	\$10.000.000
O2110202003	Aportes de cesantías	\$0	\$8.000.000
O211020200301	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$0	\$8.000.000
O2110202004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$0	\$7.000.000
O211020200401	Compensar	\$0	\$7.000.000
O2110202006	Aportes al ICBF	\$0	\$4.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$4.957.195.443	\$0
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$4.957.195.443	\$0
O2120202	Adquisición de servicios	\$4.957.195.443	\$0
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$4.957.195.443	\$0
O212020200805	Servicios de soporte	\$4.957.195.443	\$0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **580** 19 OCT 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$3.543.908.618	\$0
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$1.413.286.825	\$0
O213	Transferencias corrientes	\$0	\$38.495.656
O21304	A organizaciones nacionales	\$0	\$38.495.656
O2130404	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	\$0	\$38.495.656
O2130404002	Distintas a Membresías	\$0	\$38.495.656

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 675 de 2025, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Subsecretaría Corporativa, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano, Subdirección de Servicios Administrativos y Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

19 OCT 2026

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado – Subdirección Financiera
Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez – Subdirector Financiero
Revisó: Sandra Carolina Cardona Ruiz Directora Administrativa y Financiera (E).
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo.